



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

misma forma que los demas hijos dalgo propomendde en los officios de justicia correspondientes del estado noble, y que no se le impida ni embaraxe en el uso del Escudo y Blazon de Armas q le pertenecen, como demas q contiene dha R<sup>a</sup> Provision de la qual se entendi el Ayuntamiento. Y habiendola visto y obedecido: Acordó se guarden cumplidos y execute segun y como en la misma se manda, y que en su conseq, goze el referido D<sup>o</sup> Josef Hernandez Andieta de todos los Privilegios que como tal hijo dalgo notorio de sangre le corresponden teniendo presente para los casos y cosas pertenecientes a un estado noble y que libremente pueda usar de dho Escudo de Armas en las casas de su morada y demas partes q leenga por convenientes. Y Acuerda asimismo el Ayuntamiento q copiandose la ciudad N<sup>ra</sup> Provision en el Libro corriente de Cartas R<sup>as</sup> se devuelva original al interesado. Con testimonio de esta Resolucion para guarda de su derecho segun costumbre.

oficio del Inten<sup>to</sup> de sobre nombram.  
de visitador del ramo de cavalleria  
Viose unoficio del Inten<sup>to</sup> interino parti  
cipando a este Ayuntamiento el nombram<sup>to</sup> hecho por  
el de visitador del ramo de Caballeria de este  
Reyno al coronel retirado D<sup>o</sup> Pedro Mayorga re  
sidente en esta Capital y que se le manifieste a su  
S<sup>ra</sup> si hay Cavalloes Padres, o Criadores en esta

